



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 121 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 16 MAR. 2023

VISTO:

El Informe N° 006-2023-ADCM-RP-MSDCEJPL-GDTI/MPJB de fecha 03 de Febrero del 2023, Informe N° 047-2023-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 03 de Febrero del 2023, Informe N° 004-2023-JECQ-IO-OSP/GM/MPJB de fecha 16 de Febrero del 2023, INFORME N° 106-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 17 de Febrero del 2023, Informe N° 100-2023-OPP-GM/MPJB, con fecha 24 de febrero del 2023, sobre aprobación del PLAN DE TRABAJO - 2023 del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”**, con CUI N° 2537164; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 454-2022-GM/MPJB, de fecha 27 de Julio del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”**, con CUI N°2537164, con un presupuesto total de S/. 6'137,821.02 (Seis Millones Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Veinte y Uno con 02/100 Soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Informe N° 006-2023-ADCM-RP-MSDCEJPL-GDTI/MPJB, de fecha 03 de Febrero del 2023, el Residente de Obra, Arq. Alex Daniel Corzo Maldonado, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, el PLAN DE TRABAJO - 2023 del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”**, con CUI N°2537164;

Que, mediante Informe N° 047-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 03 de Febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite el PLAN DE TRABAJO - 2023 del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”**, al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, y asimismo solicita se derive el mismo al Inspector a cargo para su revisión, evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 004-2023-JECQ-IO-OSP/GM/MPJB, de fecha 16 de Febrero del 2023, el Inspector de Obra, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, la CONFORMIDAD TÉCNICA al PLAN DE TRABAJO - 2023 del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”**, con CUI N°2537164; concluyendo lo siguiente:

- El presupuesto físico que corresponde al PLAN DE TRABAJO - 2023 asciende al monto de S/.5'268,864.60 (Cinco Millones Dos Cientos Sesenta y Ocho Mil Ocho Cientos Sesenta y Cuatro con





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 121 - 2023- A/MPJB

60/100 Soles), que representa el 92.17% del presupuesto aprobado del Expediente Técnico, que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL
COSTO DIRECTO	4'884,457.77
GASTOS GENERALES 16.20%	384,406.83
PRESUPUESTO DE OBRA	5,268,864.60
% x EJECUTAR	92.17%



El presupuesto financiero que corresponde al PLAN DE TRABAJO - 2023 asciende al monto de S/.4'812,761.86 (Cuatro Millones Ochocientos Doce Mil Setecientos Sesenta y Uno con 86/100 Soles), que representa al 73.12% del presupuesto aprobado en el Expediente Técnico, tal cual se detalla en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL
COSTO DIRECTO	4'446,665.32
GASTOS GENERALES	205,478.51
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA 13.69%	142,439.20
GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE 2.51%	63,039.31
SUB TOTAL DE OBRA	4'652,143.83
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00
SUPERVISIÓN DE OBRA	104,361.96
LIQUIDACIÓN DE OBRA	56,171.11
GASTOS DE GESTION	84.96
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	4'812,761.86



- PROCEDENTE la aprobación del PLAN DE TRABAJO - 2023 del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, CUI N°2537164, con un plazo de ejecución de 48 días calendario y un presupuesto total que asciende al monto de S/. 4'812,761.86 (Cuatro Millones Ochocientos Doce Mil Setecientos Sesenta y Uno con 86/100 Soles), por administración directa.



Recomendando, se derive el PLAN DE TRABAJO – 2023 a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación con acto resolutivo; y recomienda al residente de obra, evaluar y plantear las soluciones técnicas, para el cumplimiento de los objetivos y meta de la obra, acorde a las directivas vigentes para la ejecución de proyectos por administración directa.

Que, mediante INFORME N° 106-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 17 de Febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, remite al Gerente Municipal, la APROBACIÓN del PLAN DE TRABAJO - 2023 del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, CUI N°2537164. Asimismo, sugiere se derive el plan de trabajo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación con Acto Resolutivo;



Que mediante Informe N° 100-2023-OPP-GM/MPJB, con fecha 24 de Febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, informa al Gerente Municipal, la existencia de disponibilidad presupuestal para la aprobación del PLAN DE TRABAJO - 2023 del Proyecto de Inversión





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 121 - 2023- A/MPJB

denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”**, CUI N°2537164, por el monto de S/.4'812,761.86 (Cuatro Millones Ochocientos Doce Mil Setecientos Sesenta y Uno con 86/100 Soles), por lo que recomienda continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación del PLAN DE TRABAJO – 2023 en mención mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 177-2023-OAJ-GM/MPJB, de fecha 14 de marzo del 2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes alcanzados y a la normatividad vigente, es de opinión favorable al PLAN DE TRABAJO - 2023 del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”**, recomendando que el PLAN DE TRABAJO - 2023 referido, se ejecute dentro del plazo de los 48 días calendario, bajo responsabilidad funcional del área competente a su ejecución;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

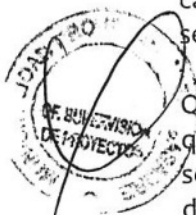
Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación. Las decisiones que adoptan los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en cumplimiento de sus funciones en las fases del Ciclo de Inversión, deben realizarse a través de mecanismos que promuevan la mayor transparencia, calidad y eficiencia en la gestión de las inversiones. El Programa Multianual de Inversiones (PMI), contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura;

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho Justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados de Gerente Municipal, Gerente de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 121 - 2023- A/MPJB

Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 20 de Febrero del 2023, el PLAN DE TRABAJO - 2023 del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”**, CUI N°2537164, con un presupuesto total de **S/.4'812,761.86 (Cuatro Millones Ochocientos Doce Mil Setecientos Sesenta y Uno con 86/100 Soles)** según el plan de trabajo con plazo de ejecución de 48 días calendario y modalidad de ejecución por administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución o acto administrativo y/o de administración que se oponga al presente dispositivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Oficina de Supervisión de Proyectos, al Residente de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, bajo responsabilidad funcional;

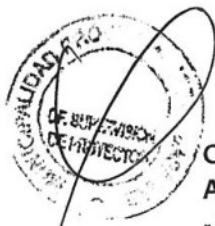
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación y distribución de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Abg. JULIO VÍCTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE



- C.c.:
- Archivo
 - GM
 - OAJ
 - OPP
 - GDTI
 - OSP
 - SGII

